



RADICACIÓN: 08 001-40-53-008-2023-00425-00

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT 860034594-1

DEMANDADO: EDGAR JESUS ARIAS MENDOZA, C.C. No. 72.340.194

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, MARZO ONCE (11) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Revisado el expediente, se observa memorial recibido el 11/12/2023, el cual solicita el embargo de los inmuebles con matrículas 041-207170 y 041-207171 de propiedad del demandado EDGAR JESUS ARIAS MENDOZA, C.C. No. 72.340.194, para sustentar lo anterior, anexa respuesta suministrada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad, de fecha 27/11/2023, en la cual informan que se crearon nuevas matrículas en el inmueble de origen 041-146862.

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, se encuentra procedente la solicitud, comoquiera que la misma reúne los requisitos de los artículos 593, 594 y 599 del Código General del Proceso.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias No 041-207170 y 041-207171, propiedad de EDGAR JESUS ARIAS MENDOZA, C.C. No. 72.340.194.

SEGUNDO: Por secretaría elabórense las comunicaciones del caso y remítase a las direcciones de correo electrónico de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de SOLEDAD - ATLÁNTICO, así como al apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ